



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo mayo veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2013-00082-00
DEMANDANTE: WILSON RAFAEL SOLÓRZANO CARRASCAL y
otros
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

ASUNTO PREVIO

Encontrándose el expediente a despacho para resolver sobre su admisión, aprecia el Despacho que no se anexa al líbello introductorio de la demanda, poder con que actúa el apoderado judicial; en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda interpuesta por el señor Wilson Rafael Solórzano Carrascal y otros, contra el Municipio de Sincelejo para que en el término perentorio de diez (10) días, so pena de ser rechazada la misma, los demandantes aporten poder para ser representados en este proceso, por apoderado judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza